

SECRETARIA DEL JUZGADO.- El Doncello. Julio 06 del año 2022.- En la fecha paso las presentes diligencias al despacho del señor Juez. Provea

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ
Secretario.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
El Doncello – Caquetá. Julio seis (06) del año dos mil veintidós (2022).

ASUNTO: FIJACION CUSTODIA.
RADICADO: N° 182474089001-2022-00025-00.
DEMANDADO: DIEGO JAVIER OINO BUITRAGO Y
LUZ MATILDE OINO OLAYA.
DEMANDANTE: MAYERLY ANDREA BUITRAGO MURCIA.
PROCEDENCIA: COMISARIA DE FAMILIA DE EL DONCELLO CAQUETÁ

Previo a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P. en concordancia con los artículos 372 y 373 ibídem, y una vez revisado el expediente, los demandados solicitan de oficio las siguientes pruebas:

1. Informe de valoración psicológica realizada por el equipo sicosocial al niño DEYLER ANDRES OINO BUITRAGO, elaborado por la profesional de la comisaria de familia de El Doncello Caquetá, el cual sirvió de motivación para la resolución del 02 de febrero de 2022, por medio del cual se otorgó la custodia a la señora LUZ MATILDE OINO OLAYA.
2. Informe de visita domiciliaria a la señora MAYERLY ANDREA BUITRAGO MURCIA elaborado por la profesional de la comisaria de familia de El Doncello Caquetá, el cual sirvió de motivación para la resolución del 02 de febrero de 2022, por medio del cual se otorgó la custodia a la señora LUZ MATILDE OINO OLAYA.
3. Informe de visita domiciliaria a la señora LUZ MATILDE OINO OLAYA, elaborado por la profesional de la comisaria de familia de El Doncello Caquetá, el cual sirvió de motivación para la resolución del 02 de febrero de 2022, por medio del cual se otorgó la custodia a la señora LUZ MATILDE OINO OLAYA.

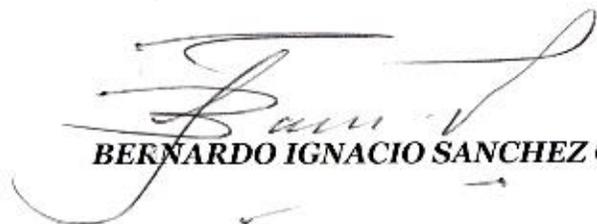
Por lo anterior ofíciase a la COMISARIA DE FAMILIA DE EL DONCELLO CAQUETÁ, para que se sirva remitir lo enumerado anteriormente.

Lo anterior para que obre como pruebas dentro del proceso de la referencia.

Surtido lo anterior vuelva el expediente al despacho del señor Juez para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez



BERNARDO IGNACIO SANCHEZ CELY

Constancia secretarial. El Doncello Caquetá. Julio 06 de 2022. En la fecha se deja constancia que el auto que precede, se notificará por Estado Electrónico en la página Web de la Rama Judicial, conforme dispone el artículo 9 del decreto 806 del Ministerio de Justicia, fechado junio 4 de 2020 y emitido con ocasión de la pandemia virus COVID -19. Conste.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ
Secretario.